



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Endometriosis: Aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero. Este tejido se ubica en la cavidad pélvica, en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria, en el intestino. Menos frecuentemente puede este tejido aparecer fuera del abdomen, en los pulmones u otras partes del cuerpo.

Esta es la definición de una enfermedad considerada benigna que afecta del 5% al 10% de la población en edad reproductiva entre los 15 a 45 años de edad. Una de cada 10 mujeres padece endometriosis y muchas no lo saben dado que sus síntomas pueden confundirse con enfermedades celíacas, inflamación abdominal, síndrome de colon irritable, fibromialgia, cistitis intersticial.

Esta patología provoca dolor intenso (pelviano crónico, dismenorrea, dispareunia), infertilidad o ambos síntomas; infecciones urinarias y vaginales recurrentes, quistes ováricos persistentes, problemas gastrointestinales, inflamación, náuseas, malestar estomacal.

Se individualizan cuatro grados de Endometriosis: Estadio I - Endometriosis Mínima; Estadio II - Endometriosis Leve; Estadio III - Endometriosis Moderada y Estadio IV - Endometriosis Severa.

La Global Study Of Humans Health realizó el "primer estudio epidemiológico prospectivo para conocer el impacto de la Endometriosis. El estudio comprendió 1418 mujeres entre los 18 y 45 años de edad de 10 países. Estas mujeres presentaban dolor pélvico y tenían programada una laparoscopia. Se compara a estas mujeres con endometriosis con un grupo de control compuesto por mujeres sin endometriosis y el resultado que se visualiza es que las mujeres con peor calidad de vida, mayor afectación en la actividad laboral y en la actividad cotidiana son las que padecen endometriosis.

Muchas mujeres transitan años sin tener un diagnóstico precoz, acertado. El desconocimiento, la ignorancia hace que las mujeres entre la primera menstruación (menarca) hasta llegar al diagnóstico de endometriosis transiten años con dolor menstrual y pélvico, con alteración del sueño, con inflamaciones pélvicas, infecciones constantes. Consulta profesionales pediatras, clínicos, generalistas, utiliza antiinflamatorios y no consigue resolver su padecimiento hasta que llega al especialista. Y han pasado años de malos diagnósticos y de malos resultados.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Existe un gran desconocimiento en la sociedad de la recurrencia de esta patología en las mujeres y una cultura que dice que las menstruaciones dolorosas, abundantes y de muchos días son normales y les sucede a la mayoría de las mujeres cuando estos son síntomas de que algo no está funcionando como debe en el organismo de la mujer y es necesario consultar con un especialista.

Y en esto es importante la información y la educación respecto a la naturalidad de cierta sintomatología en las menstruaciones que hacen a la endometriosis una patología que afecta a las mujeres: Datos estadísticos dicen que entre el 30% y 50% de mujeres con endometriosis pueden experimentar infertilidad.

En la Argentina se estima que existe cerca de un millón de mujeres sufren esta patología con conciencia de que muchas están subdiagnosticadas con el consiguiente deambular de especialista en especialista hasta dar con el diagnóstico correcto y en ese camino pasar por administración de medicamentos no adecuados o tratamientos invasivos.

Es una realidad que se requiere de una ley provincial que garantice a las mujeres rionegrinas el acceso a la medicina preventiva de detección, control, diagnóstico, tratamientos, medicamentos y terapias en el abordaje de la endometriosis. Ese programa provincial debe ser integral; incluir el apoyo psicológico a la mujer con endometriosis al ser esta una enfermedad que altera la vida cotidiana y por tanto influye en las relaciones de pareja y familiares. Muchas veces es difícil el acompañamiento familiar de la paciente con endometriosis; comprenderla en esta patología crónica que es un malestar durante la vida reproductiva donde se soportan altos niveles de dolor que alteran la vida diaria de manera no deseada.

El derecho a la salud garantizado en nuestra constitución nacional y provincial ha permitido que nuestros estados legislen en consecuencia brindando un servicio de salud gratuito y universal a toda la población, establecer coberturas de prestaciones garantizadas por las obras sociales y prepagas.

Desde el ámbito provincial debemos preocuparnos por la salud de nuestra población y en ese sentido tenemos la responsabilidad de educar y concientizar sobre la endometriosis. Actuar con la información como herramienta de prevención ante una patología muchas veces con diagnósticos erráticos, tardíos, tratamientos no efectivos, cirugías mal indicadas que conllevan a la infertilidad de la mujer, con síntomas que en muchos casos son discapacitantes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

interfiriendo en el desarrollo profesional, social, familiar y en la maternidad.

La endometriosis es una patología que no tiene un tratamiento indicado y no tiene cura. Se trata de lograr dar con el mejor especialista, el mejor tratamiento para tener una vida cotidiana dentro de una normalidad que permita trabajar, estudiar, socializar, hacer deportes y ser madres sin por ello pasar por tratamientos invasivos y traumáticos.

Y en este aspecto tiene una importancia fundamental la realización de campañas de concientización, que la mujer tenga acceso a la información.

Estas campañas no solo deben orientarse a la mujer adulta. Al ser campañas de concientización y prevención deben contener a la niña mujer desde el comienzo de su período menstrual dándole la herramienta que le permita acudir prontamente al especialista para consultar, obtener un diagnóstico seguro y precoz y de este modo actuar asertivamente sobre su salud femenina y calidad de vida.

Con las nuevas tecnologías las mujeres están más informadas y desinformadas en partes iguales. Con solo buscar en Internet se obtiene un cúmulo de información que no siempre es fiable. Lo seguro es el libro y la información dada por profesionales de la medicina. Lo positivo de este aspecto es que ese libre acceso a la información hace que las mujeres acudan en la búsqueda de profesionales en esta patología compleja.

La información y la formación son cruciales. La formación de profesionales ginecólogos especialistas en endometriosis y la información que haga visible a la endometriosis.

Las campañas de información sobre endometriosis deben darse en instituciones públicas que integran los distintos poderes del estado. Desde el rol de garantizar el acceso a la salud y de educar a quienes habitan en sus jurisdicciones, el Estado debe incluir en esas campañas a los establecimientos educativos; de esta manera el acceso es universal y en iguales condiciones.

En nuestro país existe la Sociedad Argentina de Endometriosis, sociedad científica, cuyo objetivo es dar a conocer la patología en todos los ámbitos y medios, concientizar e informar a las mujeres que padecen Endometriosis y la sociedad en su conjunto. Es una página de consulta para profesionales de la salud; allí la comunidad médica tiene un espacio en que se informa, unifica criterios,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

guías de manejo, protocolos, discuten casos complejos, investigan, tienen referencias sobre centros de derivación, comparten bases de datos locales, etc.

Esta información, este conocimiento, que se comparte y construye entre los involucrados permite hacer la consulta a tiempo, tener un diagnóstico certero y precoz, evitar padecimientos, mejorar la calidad de vida de millones de mujeres y su entorno afectivo, laboral y social y tener especialistas en la patología.

En esta visibilización de la Endometriosis la Organización Mundial de la Salud ha declarado el 14 de Marzo es el Día Mundial de la Endometriosis y a marzo como el mes amarillo en referencia al color que representa esta enfermedad. Esta es la fecha en donde se habla, se conversa, se informa acerca de qué es la endometriosis; de cómo afecta la vida cotidiana de las mujeres en todos los aspectos: laboral, económico, social, afectivo y familiar; las implicancias de esta patología en la fertilidad de las mujeres y su salud física. Se debe romper con el paradigma cultural de que las menstruaciones son dolorosas, abundantes y de períodos largos y es lo natural y aceptable en la vida de las mujeres.

Por ello,

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** **Ámbito de Aplicación.** Se garantiza a la mujer en toda la provincia de Río Negro el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis.

**Artículo 2°.-** **Objetivos.** Son objetivos de la presente garantizar:

- a) Asistencia integral a la persona diagnosticada con Endometriosis;
- b) Detección y seguimiento de la patología Endometriosis;
- c) Investigación de la patología Endometriosis;
- d) Difusión e información a la población sobre la Endometriosis.

**Artículo 3°.-** **Definición.** Se define a la endometriosis como patología de la mujer, con o sin dolor que consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero que produce una gran variedad de sintomatología en las pacientes, haciendo énfasis en el dolor, infertilidad, formación de quistes y focos de endometriosis profundos y que afectan diversos órganos.

**Artículo 4°.-** **Enfermedad crónica.** Se declara a la Endometriosis dentro de las categorías de enfermedades crónicas de acuerdo a las evidencias científicas de las múltiples sociedades mundiales que se dedican al estudio de Endometriosis.

**Artículo 5°.-** **Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública de la provincia.

**Artículo 6°.-** **Obligaciones.** El Ministerio de Salud Pública tiene las siguientes obligaciones:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Asegurar el acceso a la consulta, diagnóstico, detección precoz, tratamientos farmacológicos, terapéuticos, al control y seguimiento de las pacientes con Endometriosis.
- b) Crear el Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis en la órbita del Ministerio;
- c) Crear el Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) en el ámbito de Salud Pública provincial;
- d) Diseñar campañas de difusión e información sobre Endometriosis en la comunidad educativa y la sociedad en general.

**Artículo 7°.- Programa Provincial de Investigación.** El Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis tiene las siguientes misiones:

- a) Generar un protocolo clínico de atención primaria de la mujer con endometriosis con el objetivo de establecer criterios unificados para facilitar el diagnóstico y detección precoz de la patología;
- b) Analizar los efectos de la endometriosis como causa de incapacidad temporal en el ámbito laboral;
- c) Promover Programas de Docencia e Investigación de la patología Endometriosis, auspiciando la formación de profesionales de la salud especializados
- d) Promover la investigación en la detección, el diagnóstico, prevención y tratamiento de la endometriosis en los ámbitos públicos y privados;
- e) Diseñar capacitaciones de concientización sobre Endometriosis y sus implicancias en la vida de la mujer;
- f) Desarrollar campañas de promoción y detección temprana, seguimiento y posterior tratamiento de la Endometriosis.
- g) Propiciar e implementar cursos de educación para las pacientes y su entorno familiar tendientes a la comprensión, acompañamiento y tratamiento de la patología;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- h) Difundir e informar a la población femenina sobre Endometriosis, características, implicancias, diagnósticos y tratamientos.

**Artículo 8°.- Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE).** El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene la función de monitorear y confeccionar estadísticas.

**Artículo 9°.- Actividades.** El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene las siguientes actividades:

- a) Confeccionar una base de datos para el análisis y estudio de la Endometriosis;
- b) Recolectar y registrar los datos referidos a casos de Endometriosis en la provincia;
- c) Mantener y proteger la confidencialidad de los datos recabados;
- d) Confeccionar estadísticas y brindar la información a entidades públicas, obras sociales, sindicatos y entidades de medicina prepaga.

**Artículo 10.- Cobertura.** El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.P.R.O.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las leyes nacionales N° 23660 y 23.661, entidades de medicina prepaga y demás núcleos de prestación de servicios de salud deben brindar cobertura asistencial integral a las mujeres pacientes de Endometriosis.

**Artículo 11.- Programa Médico Obligatorio (PMO).** Se incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO):

- a) El acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, farmacología y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis.
- b) Los procedimientos y técnicas de examen pélvico, histerosalpingografía, ecografías, cirugías laparoscópicas, laparotomía, histerectomía y fármacos.
- c) Los procedimientos y técnicas desarrollados en avances técnico-científicos.

**Artículo 12.- Licencias.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial realizarán las modificaciones correspondientes al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias vigentes para las pacientes con Endometriosis.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 13.- Día Provincial de la Endometriosis.** Se instituye el 14 de marzo de cada año como el Día Provincial de la Endometriosis para concientizar y visibilizar a la endometriosis.

**Artículo 14.- Color Amarillo.** Se establece que el día 14 de marzo las instituciones públicas se iluminen de color amarillo, el color que representa a la endometriosis.

**Artículo 15.- Recurso presupuestario.** Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar la readecuación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 16.-** De forma.